

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LA PERSONA QUE SE INDICA, INTEGRANTE DEL MEGAPROYECTO "CNT ANGOL", DEL SECTOR AURORA DE CHILE, COMUNA DE CONCEPCIÓN, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

SANTIAGO, 01 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6959 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- a) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 329, (V. y U.), de fecha 17 de marzo de 2016, que aprueba nómina de grupos seleccionados en el llamado en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para grupos con proyecto de la comuna de Concepción;
- c) El Ord. N° 3401, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, que solicita otorgar recursos adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de albergue transitorio, para don José Martínez del Canto, RUT N°8.210.933-1, quien es integrante del megaproyecto habitacional "CNT Angol", destinado a familias del Sector Aurora de Chile, comuna de Concepción, y debe desocupar con urgencia el terreno que ocupa para el desarrollo del proyecto mencionado, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto d) precedente, reside en el Sector Aurora de Chile, comuna de Concepción, específicamente en el polígono donde se ejecutará el megaproyecto habitacional para la radicación de las familias de ese sector, denominado "CNT Angol".
- b) Que, conforme el Informe Social adjunto al Oficio citado en el Visto d), don José Martínez del Canto, RUT N°8.210.933-1, posee carencia habitacional y condición de precariedad socioeconómica.
- c) Que, las obras del proyecto habitacional mencionado en los Considerandos a) de esta Resolución Exenta, deben ser iniciadas a la brevedad, por lo que don José Martínez del Canto,



debe abandonar el sector, por lo que se solicitan recursos para solventar los gastos albergue transitorio por un periodo de 12 meses, considerando un monto mensual de 6 Unidades de Fomento.

- d) Que, existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en los Considerandos precedentes una atención especial, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su albergue transitorio, de acuerdo al monto total que se indica a continuación, por un periodo de 12 meses:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
José	Martínez	Del Canto	8.210.933	1	72

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **72 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío, del año 2017.

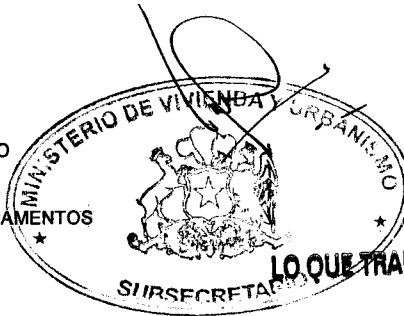
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO